



Visto el borrador de “Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2024-2025”, el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible emite el presente informe con arreglo a las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La orden tiene por objeto fijar los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2024-2025, de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.

II.- En la tramitación de la aprobación de la disposición normativa se han seguido los trámites exigibles en la normativa vigente, constandingo asimismo en el expediente los informes que dan soporte a las especies cazables en la temporada de caza 2024-2025. Figuran entre otros documentos en el expediente, la autorización de iniciativa normativa por parte de la persona titular de la Consejería, memoria justificativa, trámite de información pública, puesta en conocimiento del Consejo Regional de Caza de Castilla-La Mancha, al resultar preceptiva su consulta



conforme estipula el artículo 126.5 del Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, así como informe sobre el tratamiento dado a las alegaciones efectuadas por distintos ciudadanos y entidades sobre el primer borrador sometido a información pública.

III. En cuanto al contenido, el texto de la orden recoge los contenidos mínimos propios de la materia, conteniendo una exposición de motivos, 15 artículos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales relativas a la vigencia y entrada en vigor de la orden.

Resultando lo anterior, esta asesoría jurídica informa favorablemente el *“Borrador de Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2024-2025”*, estampillándose a los efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 24-05-2024
por Amalio MENENDEZ ORTIZ DE ZARATE